

ANUNCIO

ISIDORO RAMOS GARCIA (1 de 1)  
PRESIDENTE  
Fecha Firma: 07/11/2024  
HASH: 691806a0e14f5e65bc264f9e67680b9e

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE OFICIAL 1ª TALLER, SIENDO DOS DE ELLAS DEL CUPO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAL LABORAL, GRUPO III, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

Por Resolución de la Presidencia Número: 2024-1275 de fecha: 07/11/2024 se ha aprobado la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión de **TRES PLAZAS DE OFICIAL 1ª TALLER**, siendo dos de ellas del cupo de personas con discapacidad, personal laboral, grupo III, correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad Guadalquivir, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de ello se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria que regula este proceso, siendo ésta del siguiente tenor literal:

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Guadalquivir núm. 2024-0623, de fecha 18 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.121, de fecha 24 de junio de 2024, se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de **TRES PLAZAS DE OFICIAL 1ª TALLER**, siendo dos de ellas del cupo de personas con discapacidad, personal laboral, grupo III, de la Mancomunidad Guadalquivir, correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para la subsanación de las causas de exclusión u omisión.

Visto el certificado de Secretaría, de fecha 6 de septiembre de 2024, en relación con la presentación de alegaciones de las personas aspirantes dentro del plazo comprendido entre el 25 de junio de 2024 al 8 de julio de 2024, ambos inclusive.

Visto que la documentación obligatoria a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo viene regulada en la Base Cuarta de la convocatoria, correspondiente a las Bases Específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2023, publicadas en el BOP de Sevilla núm. 140, de fecha 20 de junio de 2023, con corrección en el BOP de Sevilla núm. 249, de 27 de octubre de 2023.

Vista la Base Segunda de la convocatoria, que regula los requisitos que las personas aspirantes deben poseer para la admisión al proceso selectivo, desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato.

En relación al requisito de la titulación, el apartado 5, exige la posesión de la titulación señalada en la convocatoria, admitiendo titulaciones obtenidas en el extranjero o la posesión de título equivalente, estableciendo que la acreditación del cumplimiento del título equivalente debe realizarse tras la celebración del proceso selectivo – durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- debiendo la persona aspirante alegar en ese momento la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Vista la Base Séptima que establece la obligación que tienen las personas aspirantes discapacitadas de presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas y funciones correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

Vista la Base Octava, que regula la aportación de documentación por las personas aprobadas, para la debida acreditación del

**Mancomunidad Guadalquivir**

CARRETERA A473,FINCA LAS PALMILLAS P.K. 08, SANLÚCAR LA MAYOR. 41800 (Sevilla). Tfno. . Fax:



Cód. Validación: 5ZHNR2S3NYSPTLA33Y7NL4WY  
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera, señalando que quienes no presenten dentro de plazo la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de ellos, no podrán nombrarse o contratarse, quedando anuladas todas las actuaciones.

Visto que la Base Quinta de la convocatoria, establece que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará acuerdo declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia e insertándose en el e-Tablón electrónico de la Mancomunidad Guadalquivir. Que al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas provisionales, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado anteriormente, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación de las causas de exclusión u omisión de las personas aspirantes, procede la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, conforme a lo establecido en la Base Quinta. El acuerdo declarando aprobadas la relación definitiva de personas admitidas y excluidas debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el e-tablón electrónico de la Mancomunidad Guadalquivir.

Considerando que la Base 2.5 de la convocatoria establece que en los supuestos de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, la presentación de la documentación acreditativa de su cumplimiento debe realizarse tras la celebración del proceso selectivo, durante el plazo previsto en la Base Octava, y habiendo sido provisionalmente excluidos aspirantes por su no presentación, procede admitirlos concediéndoles el plazo de 20 días hábiles establecido en la Base Octava, no siendo por ello exigible su aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes ni ser objeto de subsanación en este momento del procedimiento.

Por ello, los aspirantes que se encuentren en la situación anterior deberán conforme a la Base 2.5 y dentro del plazo previsto en la Base Octava, alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Considerando que el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 109.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, exige que las personas que participen en el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deben superar los procesos selectivos y acreditar su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, debiendo tener reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Visto lo dispuesto por el Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regula la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía, en particular su artículo 4.f) que establece entre sus funciones, *“Emitir certificado sobre la aptitud para el ejercicio de las funciones, tareas y actividades correspondientes a los cuerpos del personal funcionario, y en las categorías de personal laboral y estatuario al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales radicadas en el territorio andaluz. Cuando el acceso se produzca a través de procesos selectivos, los certificados se aportarán en el momento de la petición de destino, de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía. Si el certificado se emite en relación con las bolsas de trabajo temporal, el certificado de aptitud se aportará en el momento de la contratación.”*

En consecuencia, las personas aspirantes que participen en el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, una vez publicadas las listas definitivas de personas aprobadas y hayan superado el proceso selectivo, deberán acreditar dentro del plazo previsto en la Base Octava y en la forma señalada en la Base Séptima, que mantienen vigente la condición de persona con discapacidad y la compatibilidad para desempeñar las tareas y funciones correspondientes.

Considerando que ha de aprobarse la composición del Tribunal de selección que ha de proceder a la baremación de méritos del referido concurso, de conformidad con lo establecido en las Bases Quinta y Sexta de las Bases, habiéndose solicitado asistencia a la Diputación Provincial de Sevilla y recibida propuesta de miembros del Tribunal con fecha 31 de enero de 2023, R.E. nº 399.

Por todo ello, se propone con las reservas legales previstas en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de





octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y artículo 92.3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que de conformidad con las atribuciones reconocidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, que esa Presidencia adopte la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1423 de 7 de noviembre de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Aprobar la relación **definitiva de personas aspirantes admitidas** que se relacionan en el ANEXO I, a la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de **TRES PLAZAS DE OFICIAL 1ª TALLER**, siendo dos de ellas del cupo de personas con discapacidad, personal laboral, grupo III, correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Mancomunidad Guadalquivir.

**SEGUNDO.-.** Aprobar la relación **definitiva de personas aspirantes excluidas** que se relacionan en el ANEXO II, a la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de **TRES PLAZAS DE OFICIAL 1ª TALLER**, siendo dos de ellas del cupo de personas con discapacidad, personal laboral, grupo III\*\*,\*\* correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Mancomunidad Guadalquivir.

**TERCERO.** - Las personas aspirantes que participen en el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, una vez publicadas las listas definitivas de personas aprobadas y hayan superado el proceso selectivo, deberán acreditar dentro del plazo previsto en la Base Octava y en la forma señalada en la Base Séptima, que mantienen vigente la condición de persona con discapacidad y la compatibilidad para desempeñar las tareas y funciones correspondientes.

**CUARTO.** – La inclusión de aspirantes en la relación definitiva de admitidos aprobada en el punto primero, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Mancomunidad Guadalquivir de que los mismos reúnen los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera de la convocatoria. La acreditación documental y verificación de todos los requisitos, tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo, dentro del plazo establecido en la Base Octava de la convocatoria.

Quienes no presenten la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de ellos, no podrán contratarse, quedando anuladas todas las actuaciones.

**QUINTO.** - Aprobar la composición del Tribunal de selección que ha de proceder a la baremación de méritos del referido concurso, conforme a las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, siendo la siguiente:

Presidenta D<sup>a</sup>. Lourdes Romero Alonso FUCA TAG A1 Jefa S<sup>o</sup> Personal

Vocal 1<sup>o</sup> D. Alejandro Talavera Gallego FUCA TAG A1 Jefe S<sup>o</sup> Tesorería

Vocal 2<sup>o</sup> D. Pedro Chicharro Rodríguez Laboral Fijo Dtor. Técn. Cultura y Ciud.

Vocal 3<sup>o</sup> D. Manuel José Barros Prego FUCA Dir. Técn. Imprenta Provincial

Secretaria D<sup>a</sup>. Milagros Ruiz Buhigas FUCA TAG A1 Jefa Secc. Secretaría Gral.

**SEXTO.** - Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y exponer en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad Guadalquivir: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/info.0>, las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

**SÉPTIMO.-** Contra la Resolución anterior, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente al de su publicación,

Mancomunidad Guadalquivir

CARRETERA A473,FINCA LAS PALMILLAS P.K. 08, SANLÚCAR LA MAYOR. 41800 (Sevilla). Tfno. . Fax:

Cód. Validación: 5ZHR2S3NYSPTLA33Y7NL4WY  
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5ZHNR2S3NYSPTLA33Y7NL4WY  
Verificación: [https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/Documento\\_firmado\\_electronicamente\\_desde\\_la\\_plataforma\\_esPublico\\_Gestiona](https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/Documento_firmado_electronicamente_desde_la_plataforma_esPublico_Gestiona) | Página 4 de 5



**Mancomunidad Guadalquivir**

CARRETERA A473,FINCA LAS PALMILLAS P.K. 08, SANLÚCAR LA MAYOR. 41800 (Sevilla). Tfno. . Fax:

### ANEXO I

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Turno General

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESTADO
1	ANTÚNEZ CASTRO, JOSÉ MARÍA	***0910**	ADMITIDO/A
2	ESPINAR CARDOSO, JOSÉ MARÍA	***2158**	ADMITIDO/A
3	GARCÍA MASERO, FRANCISCO JOSÉ	***1961**	ADMITIDO/A
4	PALLARÉS ROMÁN, PEDRO	***6540**	ADMITIDO/A
5	SALADO MACÍAS. MOISÉS	***0364**	ADMITIDO/A
6	VELÁZQUEZ AGUILAR, FRANCISCO	***0460**	ADMITIDO/A

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Turno de Reserva a personas con discapacidad

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESTADO
1	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, ERNESTO	***9044**	ADMITIDO/A

### ANEXO II

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS Turno General

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESTADO	MOTIVO
1	MORENO LIMONES, DAMIÁN	***7388**	EXCLUIDO/A	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA BASE 4ª

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS Turno de Reserva a personas con discapacidad

Ninguna.

